



REPÚBLICA DOMINICANA
Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias
Santo Domingo, Distrito Nacional
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

RESOLUCIÓN NO. CDC-RD-ADM-006-2013

MEDIANTE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PAGO DEL BONO POR DESEMPEÑO ANUAL A LOS MIEMBROS Y COLABORADORES DE LA COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (en lo adelante la CDC), en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el artículo 84, literal a) de la Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardias, del 18 de enero del año 2002 (en lo adelante la Ley) dicta la siguiente Resolución:

VISTOS:

Los Artículos 46, 47 y 48 de la Ley 41-08 de Administración Pública.

El Reglamento de Evaluación del Desempeño y Promoción de los Servidores y Funcionarios de la Administración Pública (No.525-09).

El Artículo 68 del Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública No. 523-09.

LUEGO DE DELIBERADO EL CASO, LA CDC

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER: en virtud de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley No. 41-08, el desempeño de los funcionarios públicos de Carrera Administrativa.

SEGUNDO: INCENTIVAR: por medio de un Bono de un salario completo pagadero en el mes de Julio de cada año según el párrafo I del artículo 68 de la Ley No. 41-08, a los empleados que cumplan con la evaluación por desempeño y obtengan una calificación mayor a 80 puntos.

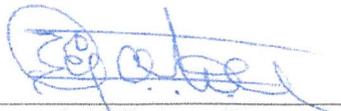
TERCERO: INCLUIR: además de los empleados de Carrera Administrativa a los empleados que tengan más de un año de labor en la CDC, para ser beneficiados de este bono por desempeño, siempre y cuando completen los requisitos expuestos en el párrafo anterior.

CUARTO: RESALTAR: que en el caso de los Miembros del Pleno de esta Comisión, los Comisionados serán debidamente evaluados por el Presidente y el Presidente será evaluado por el Pleno en su conjunto, acogiéndose a las disposiciones reglamentarias anteriores.

QUINTO: HACER efectiva las deposiciones plasmadas en esta Resolución a partir del año 2014.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web oficial que mantiene la institución: www.cdc.gob.do

Aprobado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, al día veintiséis (26) del mes noviembre del año dos mil trece (2013).



Iván Ernesto Gatón
Presidente



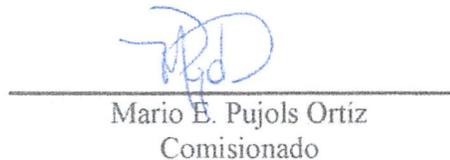
Fantino Polanco
Comisionado



Milagros Puello
Comisionado



Elvyn Alejandro Arredondo M.
Comisionado



Mario E. Pujols Ortiz
Comisionado